



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00628853-NEU-LEGAL#MS-ASIGNACIÓN ACUERDO N°38- SALA PROCESAL- AGTE. REALE CRESPO.-

VISTO:

El EX-2021-00628853-NEU-LEGAL#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, y el Acuerdo N° 38, dictado en autos "REALE CRESPO ALEJANDRA c/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN s/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente OPAZA1 N° 6013 - Año 2014, de la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se emita acto administrativo a efectos de asignar a la agente **REALE CRESPO**, categoría escalafonaria correspondiente según Resolución N° 28/05 (Jefe Sección Hospital - Radiología), quien cumple funciones como Técnica en Imágenes del Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que mediante NO-2021-00541530-NEU-LEGAL#MS y NO-2021-00650129-NEU-LEGAL#MS, se informó a la Dirección Provincial de Recursos Humanos sobre el Acuerdo N° 38, expediente OPAZA 1 N° 6013/2014, de la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia;

Que asimismo se informa que dicha sentencia judicial impone otorgar a la agente **REALE CRESPO**, la categoría escalafonaria correspondiente conforme Resolución N° 28/05 del entonces Ministerio de Salud y Seguridad Social;

Que por lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la Disposición N° 1144/2013 emitida por la Subsecretaría de Salud, mediante la cual se dio de baja como Jefa de Sección Hospital-Radiología (JHC) a la agente **REALE CRESPO**;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente **REALE CRESPO**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sección en el Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que la Dirección de Sueldos efectuó la liquidación de haberes correspondientes, así como el cálculo de las diferencias salariales devengadas desde la aplicación de la Disposición Interna N° 12/2013 y dictadas en consecuencia, hasta la fecha de otorgamiento de la categoría escalafonaria que fuera adquirida por concurso, y los aportes y contribuciones a la Seguridad Social devengadas conforme dichas diferencias

salariales, mediante IF-2021-01080913-NEU-RH#MS;

Que la Dirección Provincial de Administración efectuó el cálculo de los intereses a tasa activa del BPN mediante IF-2021-01265376-NEU-ADM#MS, conforme a lo solicitado por la Fiscalía de Estado en NO-2021-00526049-NEU-FISCA;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentado por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Disposición N° 1144/2013 emitida por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la agente **ALEJANDRA VERONICA REALE CRESPO** (Legajo N° 746248 - CUIL N° 27-21923063-5 - Categoría TC5), “Técnica en Imágenes (T4R), secuencia 0009”, en el puesto “Jefa de Sección Hospital - Imágenes (JHC) secuencia 0008” del mencionado Hospital, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 25% del básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la asignación efectuada se da en el marco del Acuerdo N° 38 de la Sala Procesal - Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén adjunto en **IF-2021-00628939-NEU-LEGAL#MS**, manteniendo la agente las funciones de “Técnica en Imágenes (T4R), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes, cuyo calculo obra en el **IF-2021-01080913-NEU-RH#MS**, del presente expediente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que en el **IF-2021-01265376-NEU-ADM#MS** del presente expediente, se encuentra el cálculo de interés a tasa activa del BPN.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

